Medellín, 12 de agosto de 2024

VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO
SUBASTA INVERSA
SEGUNDO OFERENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto: Suministro del servicio de producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital e impresión gran formato; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

Presupuesto oficial: Se estima en la suma total de: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($218.512.000 pesos m/l). IVA incluido.
Valor Guía Inicial de Precios: Un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (1.263.435) IVA incluido.

Procedimiento:
Fecha de publicación Aviso Convocatoria Pública: 20 de junio de 2024
Fecha de cierre: 16 de julio de 2024 – 10:00 a.m.
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: Limitación Mipyme ámbito departamental (Antioquia)

2. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	**DIVEGRAFICAS S.A.S.**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	**DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
3	**GOMEZ DURAN DEYSAFIRA-ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EDICIONES DIARIO ACTURAR**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
4	**CPT EXPRESS S.A.S.**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
5	**INVERSIONES Y SUMINISTROS MAYA S.A.S.**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
6	**INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.**	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
7	**REAL BRAND SEGUROS LIMITADA**	**Inhabilitado**	Habilitado	Habilitado	Habilitado

3. RESULTADO SUBASTA INVERSA

Una vez desarrollado el certamen de subasta inversa SA-21-2024, en la fecha y hora establecida en la plataforma de SECOP II, se obtuvo el siguiente resultado:

Resumen de la Subasta **Mejor Lance**

372.000,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (415.697,00 COP) 43.697,00 COP

Ahorro en %, Valor Inicial 10.51%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
CPT EXPRESS SAS		1
DEEI		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CPT EXPRESS SAS	372.000,00 COP	372.000,00 COP	10.51%	1
2	DEEI	395.000,00 COP	407.000,00 COP	4.98%	2

Dado lo anterior y ante la oferta económica presentada por el Proponente que resulto en primer lugar después del certamen de subasta y soportados en el Decreto 1082 de 2015, se realizó el siguiente requerimiento al proponente **CPT EXPRESS**:

Con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que gobiernan la actividad contractual, debido a que el porcentaje de descuentos presentado por el Proponente CPT EXPRESS, en su propuesta inicial de precios, es mayor al 20%, se requiere al proponente para que justifique el valor de su propuesta inicial, de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO:
Atendiendo lo descrito, la entidad da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En ese orden de ideas se solicita que el proponente presente la respectiva justificación de su oferta económica, la cual deberán enviar mediante la plataforma de SECOP 2 dentro de los términos establecidos

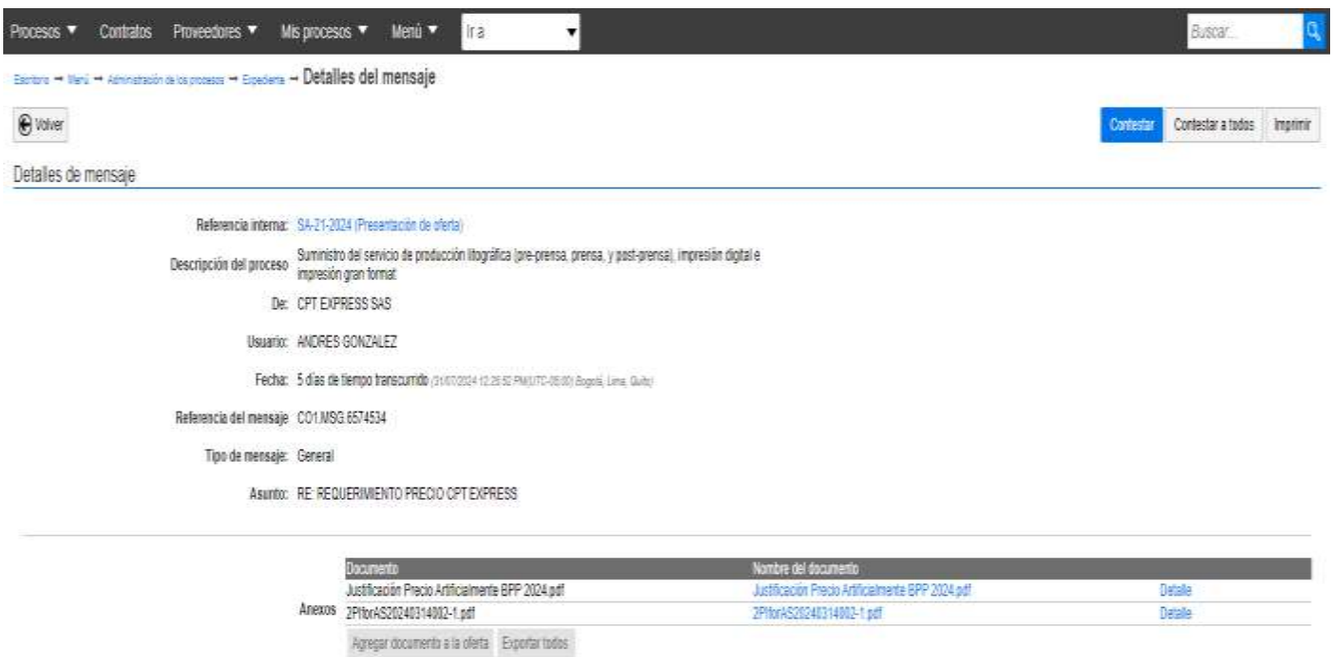
Estas justificaciones deberán demostrar el margen de utilidad de cada uno de los ítems, también deberán argumentar los elementos o factores que tiene la empresa para haber obtenido los valores de su oferta, estos elementos deberán dar cuenta de la sostenibilidad de su oferta durante toda la vigencia del contrato, conforme con los

manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

El presente requerimiento deberá ser atendido por el Proponente CPT EXPRESS S.A.S. a quien se le otorga un término para allegar su respuesta por este medio, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 12 del mediodía.

4. SUSTENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN OFERTA PROPONENTE CPT EXPRES

Conforme se señaló en el requerimiento antes mencionado, al proponente CPT EXPRESS, se le otorgó hasta el día 31 de julio de 2024, a las 12 del medio, para presentar su justificación de oferta económica, con el fin de verificar que la misma no se constituyese en un precio artificialmente bajo, ante lo cual, el proponente aportó las justificaciones requeridas a las 12:25 p.m. del 31 de julio de 2024:



De igual manera en el correo juridica@bpp.gov.co, se recibió correo por parte de CPT EXPRESS, el día 31 de julio a las 12:17 p.m. manifestando una falla en la plataforma del SECOP, sin embargo, en los anexos del correo no se encuentra soporte de requerimiento o caso elevado a mesa de ayuda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, por tratarse inicialmente de una falla particular reportada por el proponente:

Error en el SECOP II

Ventas CPT <ventascptexpress@gmail.com>
Mié 31/07/2024 12:17 PM
Para:Sirley Milena Restrepo Ramírez <juridica@bpp.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)
Justificación Precio Artificialmente BPP 2024.pdf; 2PIforAS20240314002-1.pdf; FALLA SECOP II.pdf;

Buenas tardes

adjunto pantallazos del error ocurrido en SECOP II al intentar adjuntar documento de precios artificialmente bajos.
El SECOP II no dejo montar la documentación requerida

Quedo atenta





INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Para el día 31 de julio de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, emite certificado de indisponibilidad entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m. del mismo día, así:

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
31/07/2024 02:00 p.m	31/07/2024 05:45 p.m	3,75	La ANCP-CCE informa que, por fallas generalizadas en la plataforma, se presentó intermitencia en el servicio	31/07/2024

Agencia Nacional de Contratación Pública **pág. 1**
Colombia Compra Eficiente
Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600 Código: CCE-GTI-FM-20 Versión: 01 29/06/2021

Dado lo anterior, y ante el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II. VIGENCIA 2024, emitido por Colombia Compra Eficiente y el Protocolo de Indisponibilidad emitido por la misma Agencia, que en el numeral 8 del aparte de RECOMENDACIONES, señala lo siguiente:

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II
Código: CCE-SEC-GI-14
Versión: 01 del 25 de enero de 2022

7. Las modificaciones al cronograma del Proceso de Contratación realizadas por la Entidad Estatal ante una indisponibilidad por Falla General o Particular no se constituyen como Adendas en su sentido estricto, ya que se dan en virtud de una situación no imputable a la Entidad Estatal o a los Proveedores.

8. El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico definido en las condiciones del proceso incluyendo de manera clara y expresa: a) Número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b) Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II [Proponente singular o plural], c) Nit o documento de identificación y d) Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una Falla Particular el Proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención.

Es así que, al no encontrarse el caso manifestado por el proponente CTP EXPRESS, como una falla general, por no haberse dado dentro del término certificado por Colombia Compra Eficiente en el respectivo certificado de indisponibilidad, la misma podría considerarse como una falla particular, conforme con los soportes allegados por el proponente, sin embargo, y con el fin de darle el tratamiento como tal, se hacía necesario que el proponente allegase también, el número de caso reportado a la mesa de servicio de la ANCP-CCE, lo cual no fue recibido por la Entidad, en el término previsto para la recepción de la justificación de la oferta económica, por lo que la misma, se toma como no recibida.

Ahora, para el día 06/08/2024, CPT EXPRESS, envía correo electrónico a juridica@bpp.gov.co, relacionando número de caso generado en la mesa de servicio de la ANCP-CCE, donde se constata que el caso respectivo fue generado el día 31/07/2024 a las 14:31, siendo igualmente extemporáneo frente al término inicial para el cargue de la justificación respectiva, lo que se respondió a través del mismo correo, manteniéndose como recibida la justificación de precio artificialmente bajo y siendo causal de rechazo de su propuesta:

[GLPI #1199817] Colombia Compra Eficiente Cierre de caso

Estimado Sr.(a) DIANA ESCOBAR

Su solicitud sobre 1-S II - Configuración de usuario-Entidad-P1936 registrado con el número 1199817 a su nombre, ha sido cerrado de acuerdo a la solución indicada por el técnico. A continuación, el detalle de la resolución:

Incidencia: Descripción

Título:1-S II - Configuración de usuario-Entidad-P1936
Solicitantes: DIANA ESCOBAR
Fecha de Apertura:2024-07-31 14:31
Fecha de cierre:2024-08-03 17:43
Origen de la solicitud:Formulario Web

Fecha de solución: 2024-07-31 17:19
Tipo de solución: Definitivo
Solución:

Cordial saludo,

5. VERIFICACIÓN SEGUNDA OFERTA DESPUÉS DE SUBASTA INVERSA:

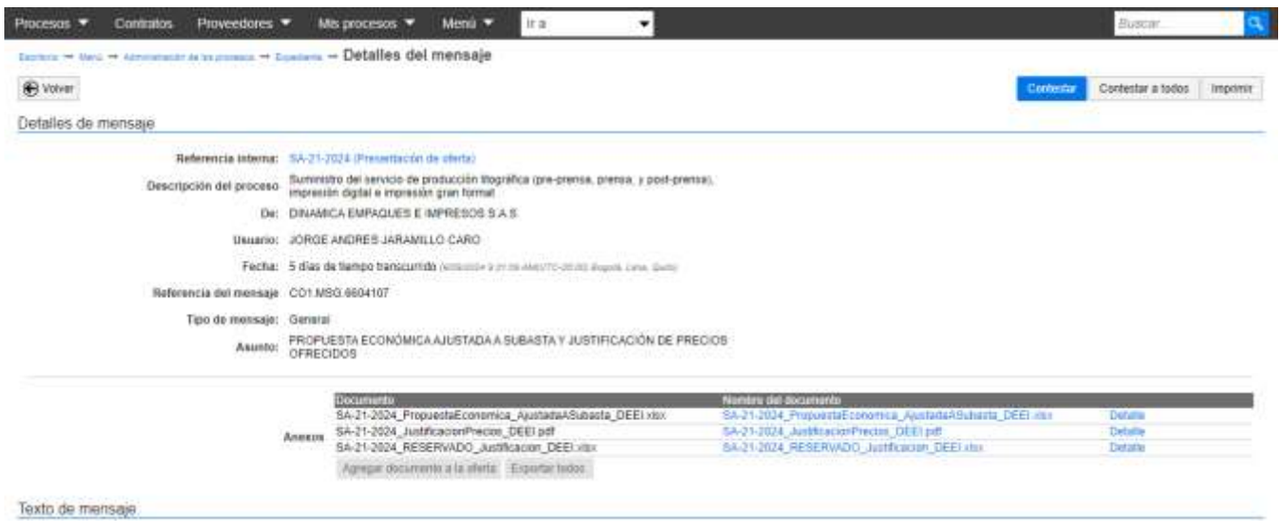
Soportados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Así como en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 y frente al rechazo de la oferta presentada por **CPT EXPRESS**, la Entidad requirió al oferente ubicado en el segundo lugar, luego del certamen de subasta inversa, esto es, **DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.,** quien dentro del término otorgado presenta inicialmente la justificación correspondiente así:



Medellín, 6 de agosto de 2024

Señores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
E.S.D.

Asunto: Sustentación de precios ofrecidos
Referencia: Proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-21-2024
Objeto: Suministro del servicio de producción litográfica (pre-prensa, prensa, y post-prensa), impresión digital e impresión gran formato; para cubrir las necesidades informativas, comunicativas y de marca, de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

JORGE ANDRÉS JARAMILLO CARO, identificado con cedula 71.261.219 de Medellín en calidad de Representante Legal del proponente, DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S, me permito sustentar, de acuerdo al requerimiento de la Entidad, el precio ofrecido, para el proceso de la referencia.

La presente justificación de los precios ofrecidos por mi representado, dentro del proceso de la referencia, se enmarca en los lineamientos de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el concepto de la Contraloría General de La República No.4335 del 26 de Enero de 2012 y la doctrina jurisprudencial establecida mediante la sentencia 21077 de 2012, proferida por la sección tercera del H. Consejo de Estado.

En cuanto a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en sus aspectos generales, establece que:

> *"**Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas.** Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes."*

A su turno, el concepto No.4335 del 26 de enero de 2012, emitido por la Contraloría General de la República, señala:

> *"**La definición de "propuesta artificialmente baja", para garantizar que no ponga en riesgo** el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse (art. 13 Decreto 2474 de 2008), es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, **pero que ha superado el punto de no pérdida** (numeral 1° del art. 5° de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega **a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.**"* (Negrilla y subrayas fuera de texto)

En el mismo sentido, la jurisprudencia del H. Consejo de Estado en la sentencia 21077 de 2012, ha sostenido que:

> *"**Los particulares pueden interesarse en la celebración de contratos con el Estado, allende** de la obtención de utilidades, por la función social que les representa, en tanto que, a través del contrato estatal, hacen funcionar su empresa, generan empleo, colaboran con el Estado, adquieren experiencia o prestigio, etc. En todo caso, la obtención de utilidad **particular es un derecho al cual el contratista puede renunciar válidamente**"*

En el caso concreto, me permito manifestar a la ENTIDAD, que nuestra compañía cuenta con ventajas competitivas, que permiten ofrecer precios favorables para nuestros clientes.

En cuanto al tema de impresión litográfica, contamos con máquinas propias de medio pliego (70 x 50 cm) y pliego (100 x 70 cm) de 6 torres, lo cual nos permite realizar montajes de producción que reducen significativamente la cantidad pasadas del papel por la correspondiente máquina.

Para la impresión digital de piezas de mediano y gran formato, también contamos con la maquinaria suficiente (Impresora Digital de formato 33x10 cm, Plotter de impresión de 3 mts de boca, Plotter de corte, Laminadora en frio y calor, etc) para suministrar los bienes requeridos por la BIBLIOTECA, sin acudir a servicios de terceros.

En ese sentido, nuestra infraestructura nos permite producir piezas pre impresas, tipográficas, litográficas y de gran formato, en mayor cantidad, a mayor velocidad, lo que implica una reducción en los costos de energía eléctrica y de horas/hombre en cada producción.

Adicionalmente, para nuestra compañía, los costos de papel, lonas, adhesivos y demás sustratos para impresión, son inferiores a los de mercado; ello, debido a los altos volúmenes que compramos para nuestras actividades cotidianas, por lo que, nuestros proveedores fabricantes e importadores, nos otorgan beneficios representados en descuentos especiales.

Particularmente, el papel que usamos para la producción litográfica, es adquirido por nuestra compañía en bobinas (rollos de gran tamaño) y, posteriormente, convertido a pliegos en nuestra máquina convertidora de bobinas.

En lo referente a los acabados de producción (encuadernación, empastado, etc), contamos con maquinaria automatizada, como plegadoras y guillotinas automáticas, para la mayoría de los procesos.

En síntesis, nuestra infraestructura, es de última tecnología y con una altísima productividad, lo cual, nos permite reducir la cantidad de personal para la realización de múltiples procesos de producción; esto resulta altamente significativo, ya que se elaboran mediante un proceso semiautomático que reduce considerablemente los costos de producción.

Nuestra planta de producción cuenta con todos los procesos de inicio a fin en la cadena productiva, lo que genera que no tengamos procesos tercerizados. Así, nuestra estructura de costos se basa en una economía de escala.[1]

Lo anterior, se ve reflejado en una significativa reducción en los costos de producción y un perfeccionamiento en la calidad y servicio, tanto en producción, como en entregas oportunas, de acuerdo con los tiempos establecidos por la entidad contratante.

---

[1] Colombia Compra Eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas - "Una empresa alcanza economías de escala cuando la ampliación en el volumen de producción genera una reducción en los costos unitarios asociados"



Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, nuestra sustentación, debe detallar los siguientes aspectos:

***Oferta** = Costo del bien, servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

En archivo de Excel anexo a la presente justificación, se encuentran los costos desagregados de cada uno de los ítems que conforman la ficha técnica del presente proceso, para los rangos de cantidad allí establecidos, atendiendo los criterios antes señalados de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. Le rogamos a la ENTIDAD, mantener bajo reserva dicha información de desagregación, toda vez que contiene información sobre nuestra estructura de costos que, de ser revelada, podría ser aprovechada indebidamente por nuestros competidores.

Con la justificación anterior se aclara, que no se infringen los principios de equilibrio, buena fe e imparcialidad. Asimismo, manifiesto que la propuesta no supera, el límite de nuestra estructura de costos y no lesionará el patrimonio de mi representada, por el contrario, nos generará una utilidad acorde con nuestras políticas y no pondrá en riesgo la ejecución del contrato.

Nuestra oferta entonces, representa ventajas cuantificables en términos monetarios, para la ENTIDAD por lo que manifestamos inequívocamente, la intención de suscribir el contrato, y dar correcta y adecuada ejecución al mismo sin afectar la operatividad de la empresa que represento; de igual manera, garantizaremos el cumplimiento mediante las respectivas pólizas de seguro.

Atentamente,

JORGE ANDRES JARAMILLO
C.C. 71.261.219 de Medellín
Representante Legal

Una vez analizada por el Comité Asesor y Evaluador, las razones y la totalidad de los soportes presentados por **DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS,** se estima lo siguiente:

Posterior a la revisión de la justificación enviada por el proponente, el Comité Evaluador encuentra la justificación del precio artificialmente bajo por parte de DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS como razonable, concreta y que sus razones justifican los precios que la empresa está dispuesta a dar, en tanto el proveedor demuestra la capacidad técnica e instalada que se hace efectiva con la maquinaria y equipos de última tecnología necesarios para, no solo dar respuesta a cada uno de los ítems establecidos dentro de la ficha técnica, sino para realizar producciones más eficientes en tiempo, lo cual se representa en la automatización de procesos, la disminución del consumo de electricidad y personal y evitar tercerizar procesos.

Además, el oferente afirma tener inventario de materia prima como papel, vinilos adhesivos lonas y sustratos de impresión, lo cual le genera a este un descuento al momento de la compra y negociación con los proveedores y en cuanto a la ejecución del contrato, la disponibilidad del material para las producciones requeridas.

Por último, el proponente relaciona de forma clara los costos del bien, los gastos generales,

imprevistos y la utilidad de cada uno de los ítems del contrato, demostrando así que el precio ofrecido no infringe los principios de equilibrio, buena fe e imparcialidad.
De igual manera y con ocasión de la celebración de la subasta inversa en proceso de selección abreviada SA-21-2024, se requirió al Proponente para que en el mismo plazo señalado, presentara propuesta económica final- Guía Inicial de Precios, con los valores finales, una vez aplicado de manera uniforme, el porcentaje de mejora ofrecido en el certamen de subasta respectivo, ello para efecto de contar con la información clara y definida al momento de la ejecución contractual.

Lo anterior, soportado en el aparte final del numeral 6.9 del estudio previo del proceso y que hace relación al procedimiento de la subasta inversa:

10. El porcentaje total de mejora ofertado por el Proveedor durante la puja dinámica de la subasta inversa, deberá ser aplicado de forma uniforme, es decir, en igual porcentaje de mejora, a cada uno de los ITEMS que conforman la guía inicial de precios, en la propuesta final de precios unitarios.

El proponente **DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.** en el mismo mensaje de justificación de oferta económica, da respuesta al requerimiento de propuesta económica final- Guía Inicial de Precios, teniendo lo siguiente, por parte del Comité Asesor y Evaluador:

Estudiando la propuesta económica definitiva enviada por el proveedor, el Comité Evaluador NO la aprueba puesto que no se realizó un descuento de forma homogénea en cada uno de los ítems.

Se recuerda que este descuento se debe realizar teniendo en cuenta la puja inicial de la subasta, atendiendo al numeral 6.9 punto 10 del pliego "El porcentaje de mejora ofertado por el proveedor en la subasta será aplicado de forma uniforme a cada uno de los ITEMS que conforman la guía".

Por lo que se requiere al oferente **DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.,** para que presente la propuesta económica final- **Guía Inicial de Precios**, conforme el porcentaje total de mejora aplicado a su propuesta, atendiendo las reglas establecidas en los documentos previos, numeral 6.9, y así proceder con la celebración del contrato respectivo.

6. RECOMENDACIÓN.

En atención a la propuesta presentada por el proponente, los informes de evaluación respectivos, así como las subsanaciones y justificaciones de oferta económica presentadas, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-21-2024, recomienda la adjudicación del proceso así:

ADJUDICATARIO: DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S
NIT: 901.031.332-1
VALOR TOTAL CONTRATO: $218.512.000 IVA incluido.
VALOR GUÍA INICIAL DE PRECIO: $395.000

7. PUBLICIDAD

Se publica el presente informe de verificación de oferta económica luego de surtido el certamen de subasta en el proceso de Selección Abreviada SA-21-2024, al segundo oferente, a través de la plataforma de SECOP II, en atención a los principios de publicidad, legalidad y transparencia que rige la contratación pública.

Atentamente;

COMITÉ ASESOR EVALUADOR